COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERÚ PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO
PROMPERÚ

PROCESO CAS Nº 034-PROMPERÚ-2022
CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE ASISTENTE DE REGIÓN II

I. GENERALIDADES

1.1. Objeto de la convocatoria

La Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, requiere contratar bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios (CAS), por necesidad **transitoria**, a través del presente Proceso CAS N° 034-PROMPERÚ-2022 a seis (6) profesionales que reúna los requisitos y cumpla con el perfil establecido para el ocupar el puesto de **Asistente de Región II**.

1.2. Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante

Dirección de Coordinación de las Oficinas Regionales.

1.3. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación

Oficina de Recursos Humanos

1.4. Base legal

a) Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
b) Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.
c) Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales.
d) Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública.
e) Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
f) Ley N° 29248 Ley del Servicio Militar y modificatorias; así como, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 003-2019-DE.
g) Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N° 1401.
h) Ley N° 31131, Ley que establece Disposiciones para erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
i) Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
j) Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1377; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 008-20019-JUS.
k) Ley N° 29607, Ley de simplificación de la certificación de los antecedentes penales en beneficio de los postulantes a un empleo.
l) Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.
m) Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento.
n) Ley N° 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.
o) Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para establecer servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.
p) Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
q) Decreto Legislativo N° 1401 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2019-PCM.
r) Decreto Legislativo Nº 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
s) Decreto Legislativo N° 1505 que establece medidas excepcionales en materia de gestión de Recursos Humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por COVID-19.
t) Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y modificatorias.

u) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

v) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE que aprueba la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP".

w) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE, que aprueba la "Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil" y la "Guía metodológica para la elaboración del Manual de Perfiles de Puestos - MPP, aplicable al régimen de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil".

x) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE, que aprueba la modificación de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, en lo referido a procesos de selección.

y) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2019-SERVIR-PE, que aprueba los "Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público".

z) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000030-2020-SERVIR, que aprueba la "Guía Operativa para la gestión de Recursos Humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19".

aa) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la Guía para la virtualización de concursos públicos del D. L N° 1057.

bb) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000006-2021-SERVIR-PE, que aprueba por delegación la "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19-Versión 3".

cc) Las demás disposiciones que regulen el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

II. PERFIL DEL PUESTO

III.

Requisitos Mínimos[1]	Detalle
Formación académica **Constancia de egreso[2] de la formación académica.**	**Universitario:** Grado académico de Bachiller en Administración de Empresas, Administración de Negocios Internacionales, Economía, Ingeniería Industrial u otras carreras afines a la formación profesional.
Conocimientos	● **Conocimientos Técnicos:** Manejo de base de datos de comercio (SUNAT Aduanas, Trademap, Business Intelligence Comtrade, u otras similares). **Cursos y/o programas de especialización:** En Negocios Internacionales, Comercio Exterior u otros en temas afines a la función o la materia. **Ofimática**: Nivel básico. ● **Idioma:** Inglés a nivel intermedio.
Experiencia[3]	**Experiencia general** Ninguna **Experiencia específica** **A. Indique el tiempo de experiencia requerida para el puesto en la función o en la materia:** Mínima de dos (2) años. **B. En base a la experiencia para el puesto (parte A), señale el tiempo requerido en el sector público** Mínima de un (1) año. **C. Nivel mínimo de puesto que se requiere como experiencia; ya**

[1] Especificar los requisitos de acuerdo a lo establecido en la Ficha de Perfil de Puesto que forma parte del Manual de Perfiles de Puestos de PROMPERÚ vigente.

[2] **Constancia de egreso**, para aquellos puestos que requiere formación técnica o universitaria, el tiempo de experiencia laboral se contabilizará desde el egreso de la formación correspondiente, siempre y cuando tenga el documento que lo sustente. De no contar con la constancia de egreso, la experiencia laboral se contabilizará desde la fecha indicada del grado académico más antiguo o la fecha del título profesional que se consigne en la Ficha Estándar de Postulación.

[3] La experiencia en el sector público se refiere al desempeño en alguna dependencia del Estado Peruano, bajo cualquier régimen contractual ya sea civil o laboral.

<table>
<tr><td></td><td>sea en el sector público o privado:
Auxiliar/ Asistente</td></tr>
<tr><td>Habilidades o competencias</td><td>
<table>
<tr><th>Específicas</th><th>Nivel</th><th>Institucionales</th><th>Nivel</th></tr>
<tr><td>Pensamiento Estratégico</td><td>-</td><td>Compromiso</td><td>B</td></tr>
<tr><td>Gestión del Conocimiento</td><td>C</td><td>Excelencia e Innovación</td><td>B</td></tr>
<tr><td>Orientación a los Resultados</td><td>C</td><td>Orientación al Cliente</td><td>B</td></tr>
<tr><td>Adaptación al Cambio</td><td>B</td><td>Integridad y Comportamiento Ético</td><td>B</td></tr>
<tr><td>Comunicación Efectiva</td><td>B</td><td>Respeto y Trabajo en Equipo</td><td>B</td></tr>
<tr><td>Organización y Planificación</td><td>C</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Proactividad</td><td>B</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Relaciones Interpersonales</td><td>B</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Atención al detalle</td><td>A</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Liderazgo</td><td>-</td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Requisitos adicionales</td><td>Impedimentos:
a. No estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública en los últimos cinco (5) años o no encontrarse con inhabilitación definitiva.
b. No estar inhabilitado para ejercer la función pública por decisión administrativa firme o sentencia judicial con calidad de cosa juzgada.
c. No encontrarse registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
d. No encontrarse registrado en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos (REDERECI).
e. No encontrarse registrado en el Registro de Deudores Judiciales Morosos – REDJUM.</td></tr>
<tr><th>Requisitos Deseables[4]</th><th>Detalle</th></tr>
<tr><td>Formación académica</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>Conocimientos</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>Experiencia</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>Habilidades o competencias</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>Requisitos adicionales</td><td>No aplica</td></tr>
</table>

IV. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

Misión del puesto
Articular, desarrollar y ejecutar las actividades de fortalecimiento de la oferta exportable y la cadena comercial turística, de acuerdo con los objetivos y metas institucionales, para contribuir al desarrollo sostenible y descentralizado del país.
Funciones del puesto

[4] Señalar otros requisitos considerados como complementarios o deseables para el puesto, de ser el caso.

1. Formular y elevar las actividades a ejecutarse en el ámbito territorial donde operan, que formen parte de los planes operativos de promoción de las exportaciones, turismo, inversión empresarial e imagen país.
2. Analizar y formular el diagnóstico del sector a su cargo en la macro región, las estrategias, indicadores, actividades promocionales (inteligencia comercial, programas de capacitación y promoción comercial) y las metas anuales para las empresas exportadoras y con potencial exportador del sector a su cargo.
3. Elaborar e implementar las actividades de promoción comercial de la oferta exportable de los sectores priorizados a cargo de la Oficina Macro Regional de Exportación, en coordinación con los departamentos de la Subdirección de Promoción Internacional de la Oferta Exportable y entidades públicas y privadas del sector comercio exterior en las regiones, cuando corresponda.
4. Brindar información, asistencia técnica, desarrollar eventos de sensibilización y capacitación en relación al proceso exportador y la promoción turística
5. Elaborar y ejecutar los planes y programas para fortalecer la oferta exportable regional y la cadena comercial turística
6. Identificar y proponer oportunidades para el desarrollo turístico local y las inversiones empresariales en coordinación con la Dirección de Coordinación de las Oficinas Regionales, los órganos de línea competentes y con los otros niveles de gobierno en el ámbito de su jurisdicción.
7. Formular y ejecutar los programas y actividades de información comercial para ser desarrolladas por los Centros de Información Regional en alianza con las entidades públicas y privadas del sector comercio exterior en el ámbito regional.
8. Brindar asistencias al turista e información turística sobre los destinos y atractivos turísticos a nivel nacional para cumplir con los objetivos y metas institucionales
9. Recopilar, analizar e informar las situaciones que afecten o puedan afectar el turismo, las inversiones o la exportación de bienes y servicios en el ámbito de su jurisdicción para tomar las acciones correctivas necesarias.
10. Emitir informes sobre la ejecución de sus actividades de promoción en materia de exportaciones, turismo e inversión empresarial,
11. Desarrollar y gestionar la red de contactos con productores, exportadores, operadores locales y prestadores de servicios turísticos, autoridades regionales y locales, gremios, asociaciones, entre otros; para promover alianzas dentro del ámbito de su jurisdicción
12. Identificar, consolidar y actualizar la base empresarial segmentadas en empresas exportadoras y con potencial exportador de la macro región a su cargo, con un análisis de cadena de valor para fortalecer las actividades de la oferta exportable
13. Realizar las evaluaciones de desempeño de las empresas exportadoras y con potencial exportador de los sectores priorizados en las regiones, durante las diferentes fases de la ruta exportadora, por medio del test exportador y mapa de competitividad para fortalecer la oferta exportable regional
14. Identificar y proponer la red de información comercial para investigar y estudiar los mercados especializados a fin de mejorar el posicionamiento de las empresas exportadoras o con potencial exportador de la macro región a su cargo.
15. Otras funciones asignadas por el Jefe inmediato, relacionadas a la misión del puesto/área.

V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Condiciones	Detalle
Lugar de prestación del servicio	Chiclayo y Huancayo
Compensación	S/. 3,500.00 nuevos soles mensuales. Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Modalidad de trabajo	● **Presencial** ● Remoto ● Mixto

	(Según la necesidad del servicio se podrá cambiar la modalidad).	
Duración del contrato	Inicio	Según lo coordinado con el área solicitante.
	Término	31/12/2022 (CAS TEMPORAL)
Horario	Conforme a la modalidad de trabajo que establezca el área usuaria para la vinculación.	

VI. ETAPAS Y CRONOGRAMA DEL PROCESO CAS

Etapas del Proceso		Cronograma	Áreas Responsables
Convocatoria			
1	Aprobación del Aviso de Convocatoria.	9/11/2022	Oficina de Recursos Humanos
2	Difusión de la convocatoria en el Portal Talento Perú, en el Portal Institucional, en el Portal del Estado Peruano y en los otros medios que la entidad haya previsto su difusión.	Del 9/11/2022 al 23/11/2011	Oficina de Recursos Humanos
3	Presentación de la Ficha Estándar de Postulación, vía correo electrónico: selecciondepersonal@promperu.gob.pe **hasta las 17:00 hrs.** (Para mayor detalle ver numeral VIII.1 de la presente convocatoria(	24/11/2022	Postulante
Selección			
4	Evaluación Curricular (Ficha Estándar de Postulación).	Del 25/11/2022 al 29/11/2022	Comité de Evaluación Proceso CAS
5	Publicación de resultados de la evaluación curricular, en el portal institucional.	30/11/2022	Oficina de Recursos Humanos
6	Entrevista (La Oficina de Recursos Humanos agenda y notifica las fechas de entrevistas).	1/12/2022	Postulante/Comité de Evaluación Proceso CAS
7	Publicación de resultados finales.	2/12/2022	Oficina de Recursos Humanos
Suscripción y Registro del Contrato			
8	Suscripción del contrato.	Del 5/12/2022 al 12/12/2022	Candidato seleccionado/Oficina de Recursos Humanos
9	Registro del contrato.	Del 13/12/2022 al 19/12/2022	Oficina de Recursos Humanos

VII. DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tendrán un máximo y un mínimo de puntos, distribuyéndose de la siguiente manera:

FACTORES Y PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DEL PROCESO CAS			
Etapas y criterios de evaluación	**Peso**	**Puntaje mínimo aprobatorio**	**Puntaje máximo**
1. Evaluación curricular	**50 %**		
1.1. Formación Académica	**25 %**		
a. Cursos y/o programas de especialización en Negocios Internacionales, Comercio Exterior u otros en temas afines a la función o la materia.	25%		
1.2. Experiencia	**25%**		
a. Experiencia específica mínima de dos (2) años en el puesto o puestos con funciones equivalentes.	5%		
b. Experiencia específica mínima de un (1) año en el sector público.	5%		
c. Experiencia mínima de 1 año en atención al cliente	5%		
d. Experiencia específica mínima de dos (2) años en el desarrollo de actividades de comercio y/o logística internacional del sector Productos Pesqueros, Agronegocios, Manufacturas Diversas, Servicios o Vestimenta y Decoración.	10%		
Puntaje Evaluación Curricular		60*	100
2. Entrevista	50 %	70*	100
Puntaje Total	100%		
El puntaje mínimo aprobatorio final es de:			

* Consignar el puntaje mínimo aprobatorio de dicha etapa.

Nota: Los puntajes de las diferentes evaluaciones se redondearán con una precisión de un decimal.

VIII. DE LAS BONIFICACIONES

VII.1 Bonificación por ser Deportista Calificado de Alto Nivel

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Reglamento de la Ley Nº 27674, Ley que establece el acceso de deportistas de alto nivel a la administración pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 089-2003-PCM, se otorgará una bonificación a los postulantes Deportistas Calificados de Alto Nivel, de acuerdo al siguiente cuadro. Dicha bonificación, se otorgará sobre el puntaje obtenido en la evaluación curricular, siempre que esta sea aprobatoria.

Nivel	Descripción	Bonificación
Nivel 1	Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales o panamericanas.	20%

Nivel 2	Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas.	16%
Nivel 3	Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas.	12%
Nivel 4	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata.	8%
Nivel 5	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales.	4%

Para tal efecto, el postulante deberá indicar en la Ficha Estándar de Postulación su condición de Deportista Calificado del Alto Nivel y remitir conjuntamente el archivo digital en formato PDF del documento oficial vigente –emitido por la autoridad competente– que acredite tal condición.

VII.2 Bonificación por ser personal Licenciado de las Fuerzas Armadas

Conforme a la Ley Nº 29248, Ley del Servicio Militar y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 003-2013-DE, se otorgará a los postulantes licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de Acuartelado, una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido, siempre que haya alcanzado un puntaje aprobatorio en la Entrevista. Para tal efecto, el postulante deberá indicar en la Ficha Estándar de Postulación su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas y remitir conjuntamente el archivo digital en formato PDF del documento oficial vigente –emitido por la autoridad competente– que acredite tal condición.

VII.3 Bonificación por Discapacidad

De conformidad con el artículo 48 y a la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, se otorgará a los postulantes con discapacidad, una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje total obtenido, siempre que este sea aprobatorio. Para tal efecto, el postulante deberá indicar en la Ficha Estándar de Postulación su condición de Persona con Discapacidad y remitir conjuntamente el archivo digital en formato PDF del documento oficial vigente –emitido por la autoridad competente– que acredite tal condición.

Las bonificaciones descritas en el presente numeral no son excluyentes.

La no remisión del documento oficial al que se refieren los numerales VII.1, VII.2 y VII.3 no dará derecho a la asignación de la bonificación correspondiente ni podrá ser materia de subsanación alguna.

IX. DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTA

IX.1 Ficha Estándar de Postulación

Para ser considerado en el proceso de selección y acreditar su postulación en la convocatoria CAS, el interesado deberá completar y remitir la Ficha Estándar de Postulación disponible en el enlace CAS del portal institucional, dentro del plazo establecido en el cronograma de la presente Convocatoria. El postulante deberá detallar en cada una de las secciones obligatorias de la Ficha Estándar de Postulación, la información requerida y que corresponda. En caso que alguna de estas secciones se encuentre incompleta, imprecisa y/o errada, el postulante quedará automáticamente descartado del proceso de selección.

Los interesados deberán remitir vía correo electrónico su Ficha Estándar de Postulación a la dirección electrónica: **seleccion depersonal@promperu.gob.pe**, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) En el "Asunto" deberá indicarse el número del proceso CAS y el nombre del puesto al que desean postular según la siguiente estructura: Proceso CAS N°___ - Nombre del puesto.

b) El nombre del archivo de la Ficha Estándar de Postulación deberá tener la siguiente estructura: FEP – Primer Nombre, Primer Apellido, Segundo Apellido.

PROMPERÚ no se hace responsable si por cualquier eventualidad o falla en nuestros sistemas de comunicaciones, la Ficha Estándar de Postulación no es recibida dentro del plazo establecido.

En caso el postulante envíe más de una vez su Ficha Estándar de Postulación a un mismo proceso de selección, PROMPERÚ considerará únicamente la última recibida. Asimismo, es importante precisar que es de exclusiva responsabilidad del postulante consignar de manera correcta su dirección de correo electrónico y número de teléfono celular vigentes, puesto que serán los únicos medios a través de los cuales la Oficina de Recursos Humanos podrá comunicarse con él, siempre que fuere necesario.

De verificarse que en la entrevista el postulante es suplantado por otra persona, será automáticamente descalificado del proceso, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad adopte.

Las consultas y/o dudas respecto al desarrollo del presente proceso deben ser enviadas al siguiente correo electrónico consultaselecciondepersonal@promperu.gob.pe.

IX.2 Presentación de Documentación

La documentación de sustento deberá ser remitida debidamente foliada y firmada, en formato PDF, desde el correo personal consignado en la Ficha Estándar de Postulación al correo electrónico selecciondepersonal@promperu.gob.pe. En caso que el archivo no pueda ser enviado en un único correo, o tenga un peso mayor a 10MB, podrá enviarlo en dos o más correos, indicando el orden del mismo (por ejemplo: Proceso CAS -2020 (Parte I), Proceso CAS -2020 (Parte II), etc.).

Aquellos postulantes que hubieren obtenido grados académicos y/o títulos profesionales en el extranjero, deberán presentar una copia del documento de reconocimiento correspondiente emitido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) o de revalidación expedido por una de las universidades peruanas autorizadas por dicha institución.

No se requerirá documentación de sustento en caso que los grados académicos y/o títulos profesionales, obtenidos en el país y/o en el extranjero, se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU.

En atención a la Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el caso de documentos expedidos en idioma diferente al español, el postulante declarado GANADOR del proceso CAS deberá adjuntar la traducción oficial o certificada de los mismos.

Toda documentación o información y datos proporcionados por los postulantes tendrán carácter de Declaración Jurada sujeta a fiscalización posterior aleatoria de mínimo el diez (10%) del total de la información presentada por los ganadores de los procesos de selección CAS semestralmente, conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

IX.3 Suscripción del Contrato

El candidato declarado GANADOR del proceso CAS deberá comunicarse con la Oficina de Recursos Humanos a través del correo electrónico (selecciondepersonal@promperu.gob.pe), durante la etapa de suscripción del Contrato. Si vencido el plazo, el candidato seleccionado no suscribe el Contrato por causas[5] objetivas imputables a él, se declarará seleccionado al candidato que ocupa el orden de mérito inmediatamente siguiente, para que proceda a la suscripción del Contrato, previa publicación en el Portal Institucional. De no suscribirse el Contrato por las mismas consideraciones anteriores, se podrá declarar seleccionado al candidato que ocupa el orden de mérito inmediatamente siguiente o declarar desierto el proceso, en cualquiera de los dos casos se publicará en el Portal Institucional la decisión tomada.

Recibida la comunicación, la Oficina de Recursos Humanos remitirá el contrato vía correo electrónico institucional al candidato declarado ganador del proceso CAS, correo al cual deberá responder, brindando su

[5] Tales como: desistimiento del candidato declarado GANADOR, hallazgo de documentación falsa o adulterada, detección de algún impedimento para contratar con el Estado, entre otros.

conformidad al contrato; y, de ser posible adjuntar dicho contrato debidamente firmado en formato PDF. Salvo disposición específica en contrario.

IX.4 Otra información que resulte conveniente

En el presente proceso de selección CAS se están concursando 6 plazas iguales del cargo de Asistente Región II las cuales serán adjudicadas a los candidatos que ocupen los 6 primeros puestos según orden de mérito en la etapa final que hayan obtenido por lo menos, el puntaje mínimo aprobatorio acordado por el Comité de selección, cabe resaltar que la asignación de plazas será según la necesidad de la Institución.

X. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO CAS

X.1 Declaratoria del proceso como desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
b) Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
c) Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

X.2 Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

a) Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
b) Por restricciones presupuestales.
c) Otras debidamente justificadas

XI. DISPOSICIONES FINALES

XI.1 La información registrada y proporcionada a PROMPERÚ a través de la Ficha Estándar de Postulación y la documentación de sustento tienen carácter de declaración jurada, al amparo del principio de presunción de veracidad contemplado en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. En ese sentido, el postulante es responsable de la veracidad de dicha información; sujetándose a las responsabilidades civiles, penales y administrativas que correspondan, en caso se compruebe su falsedad mediante cualquier acción de verificación posterior. Asimismo, se somete a las disposiciones establecidas por PROMPERÚ, así como a las disposiciones legales aplicables, sin necesidad de declaración expresa adicional.

XI.2 Mediante la remisión de la Ficha Estándar de Postulación a la que se hace referencia en el numeral VIII.1 de la presente convocatoria, el postulante: i) Declara la aceptación expresa del tratamiento de sus datos personales por parte de PROMPERÚ en el marco de las disposiciones establecidas en la Ley Nº 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2013-JUS; y, ii) Autoriza a PROMPERÚ a conservar sus datos una vez finalizado el proceso de selección o la relación contractual de corresponder, para el cumplimiento de las obligaciones legales pertinentes, dentro de los límites establecidos. De igual manera, de acuerdo a la Ley Nº 29733, al postulante le asiste de ejercer los derechos de acceso, actualización, inclusión, rectificación, supresión y oposición de los datos personales proporcionados, remitiendo una comunicación al correo electrónico: consultaseleccionde personal@promperu.gob.pe

XI.3 La responsabilidad de hacer el seguimiento permanente del proceso de selección a través del enlace “CAS” disponible en el portal institucional es exclusiva del postulante, a fin de tomar conocimiento de los resultados de cada etapa y de las comunicaciones emitidas por la Oficina de Recursos Humanos.

XI.4 En caso se detecte la suplantación de identidad de algún postulante, éste será eliminado del proceso de selección, correspondiéndole a PROMPERÚ adoptar las medidas legales y administrativas pertinentes.

XI.5 Las reconsideraciones que se pudieran presentar sobre los resultados de cualquiera de las etapas del proceso CAS, será resuelta al finalizar el presente proceso y antes de la emisión de los resultados que declaren el ganador.

XI.6 Cualquier controversia o situación no prevista o interpretación al presente documento que se susciten o se requieran durante el proceso de selección, será resuelto por la Oficina de Recursos Humanos o por el Comité de Evaluación Proceso CAS, según corresponda.